

Uciase mercurio.



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.

Yo Pedro, Ant^o Chica, y D. Alonso Hueros, de Obedo
 Repetidos pp^o de esta Real Audiencia en la forma que
 mejor procedo de Dios servir, fue abierto folio de D.
 Alonso, Ant^o Carrero Roca procurador Sindico de esta
 dha. A. que lo fue en propiedad, el Consejo de ella nom-
 bro para este empleo a D. Jpp^o Lamy, loeruo el que lo ser-
 bo habiendo hasta el dia diez y nueve de marzo del
 año pasado de setecientos y dos en que se
 fuere de Alcalde ordinario de esta dha. A. con lo
 que en el referido empleo, con sus meritos por la
 Just. y algunas capitulaciones en un Ayuntamiento privado
 y sin las previas formalidades que debidas por ser
 mente omittiendo la forma de las capitulaciones
 procedieron ha nombrar para este empleo de pro-
 curador Sindico a D. Juachin Ant^o Carrero, Juero
 Obedo de esta A. Cuyo echo, como se ve por
 del beneficio como no me dio a acudir ante su
 Mag^d en su R. Consejo de las Indias a representarse
 referido para que por dho. R. Tribunal se mandase
 lo, que fuere convenientemente en Cua virtud se hizo
 nuestro favor esta R. Provision de su Mag^d y Senor
 dicho R. Consejo por lo que se manda, que no abierto
 se executado dho. nombramiento de procurador Sindico
 con su honor de todo los Vocales del Ayuntamiento que

